

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas, pero las de interes particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 30 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud

Gobierno Civil

Minas

En el expediente del registro titulado «Anita» del término de Aranjuez, ha recaído con esta fecha el siguiente:

Decreto—Visto el expediente de registro para la mina de sulfato de sosa, y sal gema, nombrada «Anita» número 391 del término de Aranjuez.

Resultando que se ha verificado la demarcación sin protesta ni reclamación alguna, y que el Ingeniero al devolver el expediente, no exige se impongan otras condiciones que las generales de la Ley y Reglamento del ramo:

Resultando que el interesado D. Mariano Santos Pinela, ha presentado á su debido tiempo el papel correspondiente al título de propiedad y derechos de expediente:

Considerando que se está en el caso prevenido por el art. 36 de la Ley, reformada de 4 de Marzo de 1868 y el 56 del Reglamento para su ejecución, por el presente y en uso de las facultades que me confiere el referido art. 36, concedo á perpetuidad las veintidós pertenencias demarcadas para la expresada mina, mientras el concesionario pague el canon anual, que por hectárea le corresponda satisfacer, y luego que cause ejecutoria esta resolución, expídase el título de propiedad, pasado el plazo de treinta días, y dentro del que señala el artículo 57 del referido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes. Madrid 26 de Mayo de 1896.—El Gobernador, Peña Ramiro.

Comisión Provincial

Sesión de 21 de Abril de 1896

PRESIDENCIA DEL SR. MONASTERIO

Señores que asistieron: De Blás.—Miranda Lillo.—Fernández del Pozo.—Pozo y Egózque.—Cesteros.—Beltrán.—Borrallo.— Alvarez.

Abierta la sesión á las ocho y media de la mañana fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de resolver incidencias del actual reemplazo y revisión de los tres anteriores, obtuvo el resultado siguiente:

Reemplazo de 1896

Fuencarral

6. Pedro López Pérez.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

20. Mauricio López y López.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

31. Esteban Pérez Guñales.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

Moralzarzal

6. Jerónimo José Berrocal López.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

San Sebastián de los Reyes

5. Raimundo Lara Gómez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

7. Cipriano de la Cámara Hernández.—Talla, 1.540 mm.: recluta en depósito ó condicional.

Valdepiélagos

1. Julián González Frutos.—Soldado sorteable: confirmando el fallo del Ayuntamiento.

4. Gabriel Rubio.—Soldado sorteable por haber desistido de su excepción.

5. Plácido Garrido Garrido.—Talla, 1.510 mm.: recluta en depósito ó condicional.

9. Melquiades Puente Moreno.—Útil condicionalmente.

10. Lucio Calleja Bravo.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Boadilla del Monte

4. Mauricio Montero Hernández.—

Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Navalcarnero

2. Valentín Bautista Pulido.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

35. Nicolás González Díaz.—Soldado sorteable por haber resultado el padre útil para el trabajo.

Villamantilla

3. Antonio González.—Talla, 1.535 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

Villaviciosa de Odón

5. Cecilio Pantaleón Félix Toral Ehart.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

Villa del Prado

8. Felipe Camarena Mejías.—Soldado sorteable por no haber justificado su excepción.

Torrelaguna

6. Víctor Benito Hernández.—Inútil: recluta en depósito ó condicional

Los Molinos

4. Santiago Benito González.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

San Martín de Valdeiglesias

26. Marcelino Castro de Francisco.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

Brea

4. Máximo Sánchez Trillo Galisteo.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

Colmenar de Oreja

16. Emilio Gil Pablos.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

21. Venancio Carrero Martínez.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Congreso

88. Francisco Hernández Durana.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Audiencia

4. Francisco Suan Martín.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

REVISION.—Reemplazo de 1895

Arroyomolinos

2. Julián Napolinar Sanz.—Ex-

ceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

El Alamo

4. Félix Rufo Campos.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

5. Tomás Ortega Recas.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

6. Justo Gaitán González.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

7. Segundo Sánchez Alcocer.—Soldado sorteable por haber dado la talla, de 1 545 milímetros

8. Agustín Orgaz Solana.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

Brunete

5. Ruperto Atanasio Gavilanes López.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

14. Lucas del Castillo Calvo.—Pendiente de la certificación de existencia en filas de su hermano Pablo.

15. Aquilino Pedro Paz Varea.—Pendiente de la certificación de existencia en filas de su hermano Mariano.

18. Teodoro Rufo Avilés.—Inútil: excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 63 de la Ley.

20. Pedro Simón Avilés.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

21. Rafael Segura Rodríguez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Cenicientos

3. Patricio Recio Lozano.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

4. Eustaquio Martín Alburquerque.—Talla, 1.530 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

5. Francisco Izquierdo Díaz.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

7. Tiburcio Jiménez de la Hoz.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

8. Juan Jiménez Rodríguez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

9. José Lizana Díaz.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

10. Fernando Recamal Jiménez.—

Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

12. Modesto Blanco Señorís.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

13. Esteban Jiménez Fernández.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

14. Agapito Jiménez Díaz.—Soldado sorteable por haber resultado útil y con la talla, de 1.545 milímetros.

16. Felipe Pimentel Ferosel.—Exceptuado continúa recluta en depósito ó condicional.

21. Tomás Bueno Ampuero.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Antonio, que sirve en el regimiento Infantería de Canarias.

24. Mariano Montero Arés.—Soldado sorteable por haber dado la talla, de 1.545 milímetros.

Cadalso

5. Sebastián Villarín Martín.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

6. Crisóstomo Recio Jiménez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

10. José Alvarez Sánchez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

11. José Blanco Sánchez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

12. Sotero Castejón Tran.—Soldado sorteable por haber dado la talla, de 1.560 milímetros.

13. Bonifacio Moreno Rodríguez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

14. Joaquín Alcazar Bueno.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

17. Santos Santero Martín.—Soldado sorteable por haber dado la talla, de 1.550 milímetros.

21. Maximino Alvarez Moreno.—Soldado sorteable por haber dado la talla, de 1.550 milímetros.

22. Antonio López Sac.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

23. Lázaro Santillán Hernández.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Chapinería

1. Manuel Botella Panadero.—Soldado sorteable por haber cesado su excepción.

5. Cosme Domínguez Blasco.—Pendiente de la certificación de existencia en filas de su hermano Eladio.

Navalcarnero

1. Higinio Blasco Ortíz.—Talla, 1.535 mm.; continúa recluta en depósito ó condicional.

4. Juan Navarro Gómez.—Soldado sorteable por haber resultado útil y con la talla, de 1.545 milímetros.

11. Celedonio Voremundo Flores Gómez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

19. Félix de los Angeles Beltrán.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

24. Luis Arias Cantos.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

26. Pablo Zóilo Villaseca Hernández.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Eusebio, que sirve en el regimiento Infantería de Saboya.

37. José María de la Merced Quintana Gómez.—Reclámese certificación de existencia en filas de su her-

mano Rufino, que sirve en el regimiento Infantería de León.

38. Manuel Cándido Gómez Díaz.—Talla, 1.510 mm.; continúa recluta en depósito ó condicional.

40. Claudio Barrio Vallejo.—Exceptuado: talla, 1.530 mm.; continúa recluta en depósito ó condicional.

42. Leonardo García Milla Gómez.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

43. Lorenzo Gómez Folguera.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

45. Amelio Herencia Cedillo.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

46. Eusebio Agapito González Barrio.—Soldado sorteable por haber dado la talla, de 1.555 milímetros.

47. Valentín Cardeña Barrio.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Pozuelo de Alarcón

8. Droteo Benito García.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

9. Atanasio Ramón Maceñ Follante.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

13. Eduardo Eustaquio López Domínguez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

15. Domingo Granizo Guadarrama.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Rozas de Puerto Real

2. Casimiro Blasco y Blasco.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

3. Juan Toribio Sangar Martín.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Sevilla la Nueva

2. Lucio Pontes Izpura.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Villamantilla

1. Canuto Lozano Blasco.—Talla, 1.535 mm.; continúa recluta en depósito ó condicional.

4. Benigno Morena Agudo.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

8. Sebastián López García.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Villaviciosa de Odón

2. Manuel Escolástico Martín Ricote.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

5. Gregorio Pasero Montero.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

6. Francisco Barrios García.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

12. José Tomás Martínez de Murquía Rodríguez Barba.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Villanueva de la Cañada

8. Francisco Serrano González.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Villamanta

2. Isidro García Lozano.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

3. Miguel Sánchez Fresno.—Soldado sorteable por haber dado la talla, de 1.550 milímetros.

4. Felipe Paz Espinosa.—Talla,

1.530 mm.; continúa recluta en depósito ó condicional.

5. Petronilo Gómez Santander.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

Villa del Prado

3. Pablo Ballester Megía.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

9. Rodrigo Recio Méndez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

13. Gregorio Rodríguez Cabañas Alvarez.—Exceptuado: talla, 1.535 milímetros; continúa recluta en depósito ó condicional.

23. Carlos Martín de la Torre.—Talla, 1.535 mm.; continúa recluta en depósito ó condicional.

27. Victorio Férrez Blázquez.—Talla, 1.590 mm.; útil condicionalmente.

Alcobendas

6. Pedro Victoriano de Lara Aguado.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Becerril de la Sierra

5. Frutos Sanz Leiro.—Soldado sorteable por haber dado la talla, de 1.560 milímetros.

El Boalo

2. Matías Matellano del Real.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

4. Víctor Simón Pazos Benito.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Colmenar Viejo

8. Blas Froilán Aparicio.—Talla, 1.535 mm.; continúa recluta en depósito ó condicional.

9. Florencio Gasco del Valle.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

14. Francisco González Tato.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

15. Salustiano Mariano Ariza Peinado.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

20. Maximino Rodríguez Olalla.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

21. Vicente Jusdado Martínez.—Exceptuado: talla, 1.535 mm. Continúa recluta en depósito ó condicional.

24. Ramón Palacios Avila.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

25. Ramón Moreno Hernández.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

28. Mariano Colmenarejo Maroñas.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Hoyo de Manzanares

2. Santiago Enrique Crespo Lorenzo.—Talla, 1.510 mm.; continúa recluta en depósito ó condicional.

3. Basilio Crespo Vázquez.—Talla, 1.525 mm.; continúa de recluta en depósito ó condicional.

4. Gervasio Martín Crespo.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

Hortaleza

2. Hermenegildo Martínez Alonso.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Fuencarral

2. Ricardo Moreno Guzmán.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

6. Eusebio Montero Soriano.—Exceptuado: talla, 1.535 mm.; con-

tinúa recluta en depósito ó condicional.

12. Sotero Alvaro Pérez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

20. Ramón García Asenjo.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

26. Vicente García Soto.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

28. Zenón de la Fuente Motero.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Guadalix

5. Hermenegildo Nieto Martín.—Soldado sorteable por haber cesado su excepción.

6. Marcos Bernardo Anguas Gil.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

9. Juan de las Heras García.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

12. Mateo García Ballesteros.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Chamartín de la Rosa

1. Emilio Velasco Sanz.—Talla, 1.530 mm.; recluta en depósito ó condicional.

2. Antonio López del Alamo.—Talla, 1.525 mm.; continúa recluta en depósito ó condicional.

3. Gervasio García del Barrio.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

6. José María Casero Gómez.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

10. Saturnino Martínez Cano.—Talla, 1.535 mm.; continúa recluta en depósito ó condicional.

12. Ramón Franco Guijarro.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

20. Felipe Muyo Sanz.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

24. Cecilio del Cura Martín.—Soldado sorteable por haber dado la talla de 1.560 milímetros.

Chozas de la Sierra

3. Justo Robledo Mame.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

Moralzarzal

2. Juan Onofre Requera Cuena.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

5. Darío Frutos González y Sanz.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Manzanares el Real

2. Daniel Frutos Ballesteros.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

3. Víctor Encinas González.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

El Molar

11. Tomás Gonzalo Rivero.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

13. Andrés Martín de la Morena.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

14. Gonzalo de José Simón.—Talla, 1.535 mm.; continúa recluta en depósito ó condicional.

16. Juan López Isabel.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Navacerrada

2. Lino Manuel Prieto Ferrero.—

Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Pedrezuela

6. Lino Sanz Martín.—Soldado sorteable por haber cesado su excepción.

7. Justo Llorente Sanz.—Soldado sorteable por haber resultado útil y con la talla de 1.570 milímetros.

San Sebastián de los Reyes

2. Eugenio Sanz Mozalvete.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

9. Miguel Sanz Frutos.—Talla, 1.535 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

10. Cándido Rivero Sanz.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

11. Gregorio Avila López.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Torrelodones

2. Laureano García Prieto.—Soldado sorteable por haber dado la talla de 1.555 milímetros.

Valdepiélagos

2. Francisco Ramos Lucas.—Talla, 1.525 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

3. Tiburcio Pascual Soria.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

REVISION.—Reemplazo de 1896

Alcobendas

1. Julián Sánchez Moreno.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

3. Cayetano Manuel Sanz y Sanz Cruzado.—Inútil: recluta en depósito.

6. Francisco Aguado Herrera.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

El Boalo

2. Julián Martín Morcillo.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

3. Casimiro Ayuso Abascal.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

Colmenar Viejo

5. Ignacio Villas Ros.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

15. Bernabé García Benito.—Inútil: excluido totalmente como comprendido en el caso 2.º del art. 63 de la Ley.

17. Marcelino del Alamo García.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

22. José Puente del Alamo.—Inútil: continúa recluta en depósito.

29. Rufino Jurdado Orejón.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

32. Juan Suárez Gómez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

34. Guillermo Martín Francisco.—Inútil: continúa recluta en depósito.

35. Arturo Barés Luque.—Inútil: continúa recluta en depósito.

36. Florentino Gonzalo González.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

Chamartín

1. Miguel Zamora Marín.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

6. Manuel de Andrés Cepido.—Talla, 1.535 mm.: continúa recluta en depósito.

9. Benigno Muela Paz.—Inútil: continúa recluta en depósito.

11. Vicente Barrachina Tomás.—

Exceptuado: continúa recluta en depósito.

13. Federico Landabaru Mate-sanz.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

16. Andrés Guijarro Forés.—Talla, 1.535 mm.: continúa recluta en depósito.

17. Juan Romera Mena.—Inútil: continúa recluta en depósito.

23. Andrés Francisco Martín Ruiz.—Soldado sorteable por haber cesado su excepción.

24. José Adera Ampuero.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

Chozas de la Sierra

2. Ignacio Martín González.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

Fuencarral

2. Martín de Domingo Ballesteros.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

13. Buenaventura Valdemoro Magano.—Soldado sorteable por haber resultado útil y con talla legal.

15. Apolinar Olaya Magano.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

Guadalix

1. Benito Serrano Bas.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

Hortaleza

3. Sinforoso Pérez Sanz.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

Hoyo de Manzanares

1. Rufino Jenaro García Crespo.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

3. Andrés Dámaso Bartolomé Martín.—Inútil: continúa recluta en depósito.

El Molar

3. Vicente Emilio Arrate Vázquez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

4. Federico González Guzmán.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

8. Fausto Yuste Iglesias.—Soldado sorteable por haber cesado su excepción.

9. Loreto Martín Navira.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

Pedrezuela

6. Hermenegildo Villegas de la Serna.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

9. Urbano Chichón y Chichón.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

10. Eusebio Gabriel de la Fuente.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

11. Emilio Sanz González.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

San Agustín

1. Lorenzo Luis Martín Esgueva.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

Talamanca

1. Cruz Martín Asejo.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

2. Félix Coracho y Pérez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

El Alamo

1. Marcelino Rufo y Portillo.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

3. Juan Bautista Gaitán Sánchez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

4. Pablo Juan Orgaz y Sánchez.—Talla, 1.510 mm.: continúa recluta en depósito.

6. Alejo Federico Ortega y Martín.—Exceptuado: pendiente de talla.

9. Engenio López Martín.—Pendiente de talla, Exceptuado: continúa recluta en depósito.

Boadilla del Monte

7. Angel Hernández.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

Brunete

5. Paulino Molero Barrero.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

6. Juan Antonio Paz Chicote.—Inútil: continúa recluta en depósito.

Cadalso

7. Ceferino Martín Abad.—Talla, 1.560 mm.: útil condicional.

8. Francisco López Alvarez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

10. Pablo Sánchez López.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

15. Simón López Hernández.—Inútil: continúa recluta en depósito.

19. Saturnino Montes Gutiérrez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

21. Tomás Canoira Sánchez.—Talla, 1.535 mm.: continúa recluta en depósito.

Cenicientos

6. Juan Jiménez Mesa.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

12. Juan Clemente Díaz.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

14. Sandalio Montero Díaz.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

15. Rogelio Martín y Martín.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

17. Plácido Adrada Pérez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

20. Mariano Gil Díaz.—Talla, 1.540 mm.: continúa recluta en depósito.

23. Saturnino Fuente Ramos.—Talla, 1.535 mm.: continúa recluta en depósito.

Chapinería

1. Braulio Martín Panadero.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

2. Braulio Teodoro Rodrigo Bortello.—Soldado sorteable por haber alcanzado la talla legal.

4. Sandalio Francisco Pablo Dorado.—Exceptuado: Talla, 1.535 milímetros: continúa recluta en depósito.

Navalcarnero

8. Benigno González Barca.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

10. Julián Rodríguez Gallego.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

12. Florentino Rodríguez y Rodríguez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

15. Julián Marcelino Quintana Lucas.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

21. Laureano López Croas.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

22. Elías Blanco Lucas.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

25. Justo García Díaz.—Inútil: continúa recluta en depósito.

33. Eugenio Maroto Olfas.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

34. Rufino de la Fuente González.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

41. Silvestre Fernández Pérez.—Talla, 1.545 mm.: Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Severiano, que sirve en el segundo regimiento montado de Artillería.

Pozuelo de Alarcón

5. Pedro Novea Hornillos.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

9. Serafín Francisco González.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

14. Angel Luis Muñoz Barrio.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

Quijorna

1. Miguel Marina Martín.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

2. Valentín Sánchez García.—Inútil: continúa recluta en depósito.

Rozas de Puerto Real

2. Mariano Larrios Montero.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

3. Juan Chinaco Moreno Langar.—Talla, 1.520 mm.: continúa recluta en depósito.

4. Narciso Manuel Sangar Blasco.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

7. Regino Fernández Sangar.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

8. Pedro Barderas Martín.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

Sevilla la Nueva

1. Laureano Rodríguez Díaz.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

Villa del Prado

2. Rafael Manzano Martín.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

8. Juan Hernández Cabrera Sánchez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

11. Toribio García Carrasco González.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

16. Pedro Redondo Lázaro.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

17. José Botello Méndez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

20. Eduardo Manzano Hernández.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

21. Zacarías Cipriano Requilón Corral.—Inútil: continúa recluta en depósito.

23. Tomás González Toro García.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

25. Gregorio Morón Bueno.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

Villaviciosa de Odón

2. Marcelo Fulgencio Maestro Gómez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

4. Félix Jiménez Raboso.—Soldado sorteable por haber alcanzado la talla, legal.

Villanueva de la Cañada

1. Daniel Serrano Alonso.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

2. Emilio Patier Palomero.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

4. Agustín González Rodríguez.—Inútil: continúa recluta en depósito.

6. Pedro Hernández Sánchez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

10. Vicente Martín Pelaez.—Talla, 1,555 mm.: Inútil: continúa recluta en depósito.

11. Andrés Quevedo Aparicio.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

Inclusa

281. Valentín Maroto Orozco.—Inútil: continúa recluta en depósito.

REVISION.—Reemplazo de 1893

Alcobendas

3. Angel Aguado del Olmo.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

Becerril

2. Francisco Muñoz López.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

El Boalo

1. Celestino Martín Peñalosa.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

2. Bautista Badarrey Esteban.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

Colmenar Viejo

11. Guillermo Vallejo Aparicio.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

16. Mariano del Valle Aznara.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

19. Pedro Ariza García.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

23. Lucas González Narvaez.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

26. Eugenio Aparicio Benito.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

27. Pedro del Barrio Díaz.—Exceptuado con arreglo al caso 10 del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

36. Santos Pareles Ramón.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

40. Tomás Tato Requera.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

Chamartín

6. Juan de Diego Villas.—Talla, 1,540 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

8. Blas Santa María Carazo.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

13. Cirilo Ramos Gil.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

16. Víctor González Manzanares.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

22. Antonio Baeza Conde.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

26. Francisco Ferruz Martínez.—Talla 1,530 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que marca la Ley.

Chozas de la Sierra

1. Angel Sanz Jara.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

2. Gabriel Sanz Morcillo.—Talla, 1,530 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

Fuencarral

4. Toribio Calixto Sanz López.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

15. Cándido Sanz Gil.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

22. Eugenio González Gamarra.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

Guadalix

1. Isidoro Gil Blázquez.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

2. Hilario Gamo Revilla.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Inútil: cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

4. Juan Núñez García.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

Hortaleza

1. Ignacio Eusebio Sánchez García.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

5. Pascual Carcajosa Arroyo.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

El Molar

6. Luciano Aguado Vázquez.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.

11. Jerónimo López Pascual.—Soldado sorteable por haber alcanzado la talla.

Miraflores

4. Manuel Calleja Martín.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

8. Fernando Ramírez Hernando.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

San Agustín

2. Ramón Emeterio Pascual Lozano.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

San Sebastián de los Reyes

2. Vicente Navacerrada Díaz.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

6. Marcelino Esteban Sanz.—Exceptuado con arreglo al caso del 2.º artículo 69. Cumplió las revisiones que previene la Ley.

Talamanca

2. Victoriano Díaz Moreno.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

6. Jesús Martín López.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

tuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

El Alamo

1. Aquilino Rufo Sánchez.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

8. Juan Orgaz Gaitán.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

Boadilla del Monte

1. Francisco Otero Velasco.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

3. Blas Nicolás Garrido.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

Brunete

5. Marcelino José Rodríguez Lucero.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

9. Francisco León Redondo Lucero.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

10. Emilio Juan Paz Ferreira.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

16. Demetrio Francisco Avilés Balbuena.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

Chapinería

2. Valentín Hernández Garcelan.—Inútil exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

5. José Pedro Pablo Polo.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

Navalcarnero

4. Melchor González de la Natividad.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

16. Vicente Andrés Gayoso Gómez.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

19. Gregorio Brihuega Ruiz Medrano.—Exceptuado con arreglo al caso 9.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

23. Francisco Lucas Beltrán.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

36. Cipriano Gómez y Gómez.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

42. Quintín Cardeña y Pérez.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

Pozuelo de Alarcón

3. Eduardo Pollo Carrasco.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

4. Manuel Lasanta Llorente.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

12. Rufino Francisco Hernández de Rozas.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

14. Fernando Randu Babonza Ji-

ménez.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

15. Eustaquio Francisco Fernández Muñoz.—Exceptuado con arreglo al caso 6.º del art. 69 de la Ley.

Villamantilla

2. Felipe Domingo Pérez Adera.—Exceptuado con arreglo al caso 10.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

Villamanta

2. Gabriel Rodríguez Romo.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

3. Domingo Paz Espinosa.—Talla, 1,538 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

4. Regino García Maganto.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

Villaviciosa de Odón

4. Saturnino Francisco Agustín Ríos Gavilanes.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

5. Vicente García Díaz.—Talla, 1,530 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

9. Severiano Mariano Rodríguez Fernández.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

10. Santiago Medrano Izquierdo.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

Villanueva de Perales

3. Julián López Hernández.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

Cenicientos

2. Novertó García González.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.

19. Fermín Santiago Recio.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

Cadalso

13. Mateo Sanz Muñoz.—Reclámese certificación de existencia en filas del hermano Ramón, que sirve en el regimiento de Asturias, Alcalá.

19. Ildefonso Alcazar Frontal.—Exceptuado con arreglo al caso 9.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

Rozas de Puerto Real

2. Lucio Fernández Rodríguez.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

Villa del Prado

21. Andrés Gómez Rincó.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

23. Anastasio Rivera Montero.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

Con arreglo á lo que dispone el artículo 108 de la Ley, el señor Vicepresidente advirtió á los interesados el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Excmo. Señor Ministro de la Gobernación, si no

estuvieren conformes con el fallo dictado por la Comisión provincial.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente accidental, Manuel Monasterio.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Junta provincial

de Instrucción pública de Madrid

La Liga Madrileña contra la ignorancia abre un nuevo concurso que terminará á los diez días siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL, para adjudicar los premios siguientes:

1.º Tres trajes para niñas menores de doce años, pobres, que asistan á las escuelas públicas elementales ó de párvulos de Madrid, prefiriéndose en igualdad de conocimientos las huérfanas de padre y madre ó de padre solamente.

2.º Un premio titulado *premio Vincenti*, consistente en metálico y una buena colección de libros, para un niño menor de trece años, pobre, que asista á las escuelas públicas elementales de Madrid.

3.º Otro con el mismo título, consistente también en metálico y otra buena colección de libros, para un niño menor de trece años, pobre, que asista á cualquiera de las escuelas públicas superiores de Madrid.

Los aspirantes á estos premios, presentarán escrita por ellos, solicitud acompañada de documentos que acrediten la pobreza, la orfandad en su caso, la edad y una comunicación de los Maestros ó Maestras donde se eduquen, manifestando la conducta del aspirante, su estado de pobreza si le conviniere y la profesión ú oficio de los padres ó encargados.

Terminado el plazo, las niñas aspirantes á los trajes se someterán á un examen ante una Comisión de la Liga, consistente en la resolución de un problema sobre el sistema métrico decimal, en la lectura y resumen de un párrafo y en la escritura al dictado de otro. La Comisión hará, si lo cree conveniente, alguna pregunta sobre Catecismo, Historia Sagrada, Geografía é Historia de España.

Los niños aspirante á los premios *Vincenti*, se someterán igualmente ante la misma Comisión, terminado dicho plazo, á un examen sobre el programa oficial, tanto elemental como superior, siendo preferidos los que contesten á mayor número de preguntas, y en igualdad de circunstancias los que resulten más pobres y demuestren mejor comportamiento escolar.

Las solicitudes se dirigirán al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Liga Madrileña contra la ignorancia, remitiéndolas al Secretario general de la misma D. Javier Jiménez Delgado, Plaza de Isabel II, núm. 5, tercero derecha, advirtiéndolo á todos los aspirantes que no se dará curso á las solicitudes que se reciban después de finalizado el plazo que se determina.

Madrid 29 de Mayo de 1896.—El Presidente, Conde de Peña Ramiro.—El Secretario, Vidal L. Colmenar.

Ayuntamientos

Madrid

Secretaría.—Negociado 3.º

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que D. Nicolás Martín del Pozo, proyecta establecer una fábrica de jabón, en la casa núm. 2, de la calle de Palos de Moguer.

Las personas que se consideren perjudicadas por la instalación de esta industria, expondrán por escrito en la Alcaldía Presidencia durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 13 de Mayo de 1896.—El Secretario general, Francisco Ruano.

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que Doña Andrea Congosto y Vargas, proyecta establecer una carbonería en la casa núm. 1, de la Glorieta del Puente de Segovia.

Las personas que se consideren perjudicadas por la instalación de esta industria, expondrán por escrito en la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 16 de Mayo de 1896.—El Secretario general, Francisco Ruano.

En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid se anuncia al público que D. Joaquín Morete, proyecta instalar una caldera para la fabricación de jabón en la casa número 5 de la Plaza de San Gregorio.

Las personas que se consideren perjudicadas por la instalación de referencia, expondrán por escrito en la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 20 de Mayo de 1896.—El Secretario general, Francisco Ruano.

Alcorcón

El apéndice al amillaramiento de este distrito municipal que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial y urbana de dicho distrito en el ejercicio de 1896 á 97, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Alcorcón 3 de Abril de 1896.—El Alcalde, Higinio Vergara.

Aravaca

D. Antonio Sanfíz y Castro, Alcalde constitucional de esta villa de Aravaca.

Hago saber que conforme al artículo 4.º del Real decreto de 7 de Junio de 1891, se arrienda en pública subasta el arbitrio de pesas y medidas, impuesto con el carácter de obligatorio para el próximo año económico de 1896 á 97, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 5 de Junio próximo de diez á doce de su mañana, bajo el tipo de 500 pesetas á que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por la Junta municipal.

El acto será presidido por mi ó por el Sr. Teniente de Alcalde ó Concejal en quien delegue, con asistencia de otro Concejal designado por este Ayuntamiento, la licitación se verificará por pujas á la llana, y el arriendo, en su caso, se ajustará á las condiciones que aparecen fijadas en el pliego y tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este municipio; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso depositar en el acto de la misma, previamente en las Cajas de Tesoro ó en la del Municipio, la cantidad de 25 pesetas en metálico ó efectos públicos, equivalente al 5 por 100 del tipo señalado para el remate, y que la persona á cuyo favor se adjudique, deberá presentar en el término de cinco días desde que la adjudicación le sea hecha, la fianza definitiva de 100 pesetas.

La duración del contrato será de un año económico, empezando á contarse desde 1.º de Julio de 1896 á 30 de Junio de 1897, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto se verificará en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de Agosto, Noviembre, Febrero y Mayo.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas á los diez días después, y en ella se admitirán posturas por las tres cuartas partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor, sin ulterior licitación.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Aravaca á 25 de Mayo de 1896.—Antonio Sanfíz.

Cadalso

El día 31 de Mayo y horas de nueve de la mañana á una de la tarde, tendrá lugar en la sala de sesiones del Ayuntamiento de esta villa, el arrendamiento en pública subasta y á venta libre de los derechos de consumos, sal común y alcoholes por todo el año económico de 1896 á 97, bajo el tipo de 7.150 pesetas y en la forma siguiente:

ESPECIES	Cupo del Tesoro	
	Ptas.	Cts.
Trigo y sus harinas.....	913	60
Cebada, centeno, maíz, mijo y panizo.....	279	54
Arroz, garbanzos y sus harinas.....	158	46
Los demás granos, legumbres y conservas vegetales.....	87	34
Vinos de todas clases.....	2.208	90
Aguardientes, licores y alcoholes.....	475	
Vinagre, cerveza, sidra y chacolí.....	6	52
Aceites de todas clases.....	1.050	50
Jubón duro y blando.....	274	10
Carnes de cerda.....	406	30
Sal común.....	475	
Cabón vegetal y de cok....	198	99
Carnes lanares, vacunas y cabrias.....	541	52
Pescados sin escabeche y conservas.....	73	24
TOTAL.....	7.150	

La subasta se verificará por pujas á la llana.

El pliego de condiciones de esta subasta se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio.

Cadalso 20 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Bonifacio Alcazar.

Corpa

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de esta villa, para el año 1896 á 97, se halla terminado y expuesto al público, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Corpa 24 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Wenceslao García.

Daganzo

El domingo 7 del próximo mes de Junio y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial para el ejercicio de 1896 á 97, la subasta de los ramos de consumos con la facultad de venta exclusiva al por menor, sobre las especies de carnes de cerda, aceites y aguardientes, alcoholes y licores; y á venta libre, las restantes que la tarifa comprende, todo bajo los tipos y condiciones que se insertan en los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En el mismo acto y con iguales formalidades, se verificará el arrendamiento en pública subasta del arbitrio de de peso y medida, de uso obligatorio, con sujeción al pliego de condiciones formado al efecto.

Daganzo 24 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Balbino Godin.

Fresnedillas

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta de Asociados, se anuncia la subasta para el arrendamiento de los derechos de consumos en este término durante el año económico de 1896 97, y con facultad de venta á la exclusiva de los grupos de líquidos, carnes y sal; y el de venta libre, los cereales y demás especies, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar el día 14 de Junio próximo, á las once de la mañana.

Fresnedillas 25 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Felipe Fernández.

Lozoyuela

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de esta villa, para el próximo ejercicio de 1896 97, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Lozoyuela á 24 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Lino Pérez.

Majadahonda

Hallándose terminado el repartimiento general de la contribución territorial, para el próximo ejercicio de 1896 á 97, se halla expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Majadahonda 25 de Mayo de 1896.—P. S. M. El Alcalde, Hipólito Labrandero.

Olmeda de la Cebolla

Terminado el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria, que ha de regir en el año económico de 1896 á 97, queda

expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones; pasado dicho tiempo no se oír ninguna.

Olmeda de la Cebolla 25 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Gervasio Moratilla.

Perales de Tajuña

El repartimiento de la contribución rústica y pecuaria, para 1896 á 97, correspondiente á este término municipal, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Perales de Tajuña á 22 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Mariano Fuentes.

Rozas de Puerto Real

Se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, el repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de este término, para el próximo ejercicio de 1896 á 97, á fin de que los tratantes en él comprendidos, puedan formular las reclamaciones de agravio durante dicho término, pasado el cual no se admitirá ninguna por justa que sea.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para su debida publicidad.

Rozas de Puerto Real 23 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Doroteo Sangar.

Torrejón de la Calzada

Con la competente autorización de la Superioridad, se saca á pública subasta el arrendamiento de la venta exclusiva respecto de las especies que el Reglamento autoriza y á venta libre de las restantes de las especies de consumos en este término, para el año económico próximo, bajo los tipos siguientes:

Grupos	ESPECIES DE QUE CONSTA CADA GRUPO	Cupo del Tesoro	Recargo municipal	TOTAL Pesetas
1	Alcoholes, aguardientes y licores ...	39 75	39 75	79 50
2	Sal común	39 75	»	39 75
3	Carnes lanaras vacunas ó cabrias...	27 89	27 89	55 78
4	Carnes de cerda.....	20 87	20 87	41 74
5	Aceites de todas clases.....	52 78	52 78	105 56
6	Vinos de todas clases.....	113 32	113 32	226 64
7	Vinagre, cerveza, sidra y chacolí....	33	33	66
8	Arroz, garbanzos, trigo, cebada, centeno, maíz, mijo, panizo y sus harinas, los demás granos, legumbres secas, conservas vegetales, pescados de río y mar, sus escabeches y conservas, jabón duro y blando, carbón vegetal y de cok.....	102 81	102 81	205 62
TOTAL.....		397 50	357 75	755 25

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial, el día 31 del actual de diez á doce de su mañana, la cual se llevará á efecto por pujas á la llana y bajo las condiciones del pliego que se hallará de manifiesto en el acto de la subasta.

Torrejón de la Calzada 22 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Manuel Rodríguez.

Valdeavero

En el término municipal de esta villa, se ha aparecido una mula que se halla depositada, de las señas siguientes: pelo negro, alzada seis cuartas, con cuatro años, rozaduras del atarre en el anca, desherrada de las patas y con unos pelos blancos á la parte de adentro del corbejón de la pata derecha; y con el fin de que llegue á conocimiento de su legítimo dueño y pase á recogerla previo el pago de los gastos que tenga originados, se hace público por el presente; en la inteligencia que pasado el tiempo que la Ley previene, se procederá á su venta en pública subasta.

Valdeavero 24 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Agustín Sánz.

San Fernando de Jarama

En virtud de la aprobación del pliego de condiciones, por la Administración de Hacienda de la provincia, el día 6 del próximo mes de Junio, tendrá lugar la subasta á venta libre de todas las especies de consumos comprendidas en la primera tarifa y demás que se hallan comprendidas en el estado del pliego, en esta Sala Capitular, y hora de diez á doce de su mañana, y bajo las condiciones y bases que en Secretaría se hallan de manifiesto.

Cuyo acto tendrá lugar bajo la presidencia del Sr. Alcalde, y ante una Comisión del Ayuntamiento.

San Fernando de Jarama 19 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Gumersindo Rodríguez.

San Martín de Valdeiglesias

El día 31 de Mayo de diez á doce de su mañana tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa, la subasta para el arriendo á venta libre durante el ejercicio de 1896 á 97, de los derechos de consumos, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Martín de Valdeiglesias á 20 de Mayo de 1896.—El Teniente Alcalde, Lorenzo López.

blico remate, para el arriendo de los derechos establecidos por el Ayuntamiento sobre el arbitrio municipal de pesos y medidas de esta villa, y los de ventas en puestos públicos y ambulantes por todo el año de 1896 á 97, y bajo los tipos y condiciones que están de manifiesto.

Velilla de San Antonio 23 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Benito Díaz.

Se arrienda en pública subasta y en un solo remate que tendrá lugar en esta villa en su Casa Consistorial ante la corporación municipal, el día 9 del próximo mes de Junio, á las diez de su mañana, sin perjuicio de lo que resuelva la Administración de Hacienda de esta provincia, los derechos de consumos con abasto y venta exclusiva, al por menor de las especies de vino, vinagre, aceites, aguardientes, carnes de hebra, sal, y tocino manteca y embutidos; y los de jabón, pesca cereales y legumbres y carbones con venta libre, y que se consuman en esta villa por todo al año económico de 1896 á 97, bajo el tipo y condiciones que están de manifiesto.

Los gremios de cosecheros, tratantes, fabricantes y especuladores, puedan solicitar en forma los conciertos ó encabezamientos gremiales que concede la Instrucción, dentro del término de ocho días que cumplirán uno antes de la subasta.

Velilla de San Antonio 23 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Benito Díaz.

El reparto de la contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria de esta villa correspondiente al año económico de 1896 á 97, se halla terminado y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, durante el término de ocho días, contados desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Velilla de San Antonio 23 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Benito Díaz.

Venturada

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de este término municipal para el próximo año económico de 1896 á 97, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que pueda ser examinado por los contribuyente que gusten y hacer las reclamaciones que sobre él se crean oportunas.

Venturada 23 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Manuel de la Morena.

Villamanta

El repartimiento de la contribución por rústica y pecuaria de este distrito municipal que ha de regir en el próximo ejercicio de 1896 á 1897, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones en cuanto á la aplicación del tanto por 100.

Villamanta 26 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Francisco Núñez.

Villamantilla

Bajo el tipo y con arreglo al pliego de condiciones que se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en conformidad á lo prescrito

en el Reglamento de 7 de Junio de 1891, sobre uso obligatorio de pesas y medidas, tendrá lugar el día 31 del actual de nueve á diez de su mañana en la Casa Consistorial, el arriendo de dicho arbitrio.

Los interesados pueden enterarse de las condiciones en las horas hábiles de oficina.

Villamantilla 18 de Mayo de 1896.—Raimundo Lozano.—P. S. M., Emeterio García.

Villanueva de la Cañada

El repartimiento de la contribución territorial de este distrito, girado sobre la riqueza rústica, colonia y pecuaria, correspondiente al periodo económico de 1896 á 1897, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Villanueva de la Cañada 22 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Justo Serrano.

Villarejo de Salvanes

Con la competente autorización superior se arriendan en pública subasta los derechos de consumos para el año económico inmediato de 1896 á 97, con el recargo municipal del 100 por 100 sobre los señalados en la tarifa oficial y con la condición de venta libre de todas las especies comprendidas en la tarifa expresada.

La subasta tendrá lugar el día 31 de los corrientes, de diez á doce de la mañana, por el sistema de pujas á la llana y bajo el tipo de 23.704'44 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo condición precisa para tomar parte en la subasta, depositar previamente el cinco por ciento en metálico de la cantidad que la sirve de tipo.

Villarejo de Salvanes 23 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Leopoldo de Ozollo.

Providencias judiciales

Audiencias territoriales

Sala de lo criminal.—Sección 1.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor de Alcalá de Henares, seguida contra Luis Vives Algütes, por rapto, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 1.ª auto con fecha 28 de Abril, señalando el día 15 de Junio, y hora de las doce y media en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Jurado, mandando se cite á la testigo Doña Matilde Molinera, cuyo actual domicilio se ignora, como lo verifico por medio de la presente á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndola saber al propio tiempo, la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 25 de Mayo de 1896.—El Oficial de Sala, José Almira.

Juzgados de primera instancia

AUDIENCIA

El Sr. Juez de primera instancia de

distrito de la Audiencia de esta Corte, por providencia dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que siguen los Excmos. Sres. D. Juan, Doña María de las Mercedes y Doña María de la Concepción del Alcazar y Nero, Duque de la Roca y Marquesas de Coquilla y de la Laguna, respectivamente, sobre cancelación de cargas que pesan sobre la casa núm. 42 moderno, 7 y 8 antiguos, de la manzana 145 de la calle de Toledo, de esta Corte, finca núm. 622 de la Sección 3.ª del Registro de la Propiedad de Occidente, ha acordado se haga un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, á los que se crean con derecho á un censo redimible de 48.000 ducados de principal y réditos de 2 y medio por 100, impuesto sobre dicha finca y otros bienes por D. Ambrosio José de Negrete, en favor del Patronato Real de Legos, Capellanías y Obras Pías, fundadas por Doña Ana Antonia de Hermosa, Condesa de Torre Hermosa en 1756: otro censo redimible de 250 ducados por un cuartillo de agua de dos que disfruta del Arroyo Abroñigal, y que corresponden al Ayuntamiento de esta Corte, según escritura de 1.º de Diciembre 1781, pensión de un aniversario de cuatro misas semanales instituido y dotado perpétuamente por el alma de los fundadores de dicho mayorazgo sus padres y demás ascendientes, que se habían de celebrar en la Capilla del Colegio de Santo Tomás; una obligación constituida por el Sr. Conde de Campo Alange, para garantizar la renta de 3.600 reales anuales por servicios de Lanzas, según escritura otorgada en 2 de Mayo de 1792; un arrendamiento del cuarto segundo mayor de dicha finca, constituido por la Sra. Duquesa de la Roca en favor de D. Juan de Dios Navarro, con fecha 28 de Diciembre de 1850, y por último, una obligación impuesta por la misma Sra. Duquesa de la Roca en favor de su hijo el Sr. Conde de Requena, para garantizar la entrega de 40.000 reales anuales que le señalaron por vía de alimentos según escritura otorgada en 9 de Marzo de 1852.

Y á los efectos oportunos se extiende la presente cédula.

Madrid 20 de Mayo 1896.—V.º B.º=Gullón.—El actuario, Pedro López.

16

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por defraudación á la Hacienda, se cita á D. Ernesto Gierempen, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castañes, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 á 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 25 de Mayo de 1896.—V.º B.º=Gullón.—El Escribano, Pedro López.

LATINA

En virtud de providencia del señor

Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruyó por el delito de estafa, se cita á Rosa Martínez Rojas, de veintisiete años, soltera, prostituta, que habitó en la calle de Rodas número 11, tercero, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castañes, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de practicar cierta diligencia; bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa de 25 pesetas con que se la conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 25 de Mayo de 1896.—J. Carlos y Alix—El Escribano, L. Manuel Cobos Canalejas.

PALACIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, en 22 del actual, en los autos de juicio universal de quiebra del ex Agente de Cambio y Bolsa, D. Carlos Sellen y Roig, se convoca á Junta extraordinaria, á los acreedores de dicha quiebra, para que por los Síndicos de la misma, se les dé conocimiento de la situación de aquélla, y en su vista adopten las medidas conducentes; señalándole para que tenga lugar el día 8 de Junio próximo, y hora de las dos de su tarde, en la audiencia de este Juzgado; lo que se hace saber por medio del presente para conocimiento y como citación de los acreedores, á quienes se previene que si no comparecieren á dicha Junta les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 Mayo de 1896.—V.º B.º=López de Sá.—El Escribano Por habilitación José M. Nogués.

En virtud de providencia dictada en 27 del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, en el expediente sobre declaración de herederos abintestato de Doña Petra Vaca y Mesa, natural y vecina que fué de esta Corte, se ha mandado anunciar la muerte sin testar de dicha señora, ocurrida en esta capital el día 19 de Febrero del corriente año, habiéndose presentado reclamando la herencia de la misma sus hermanas Doña Paula, Doña Micaela y Doña Sebastiana Vaca y Mesa, y sus sobrinos, D. Miguel de los Santos y Doña María del Carmen Bartual y Vaca, hijos de su otra hermana Doña María Vaca, D. Manuel, D. Jesús, D. Domingo, Doña María del Carmen, Doña Andrea y Doña María Consuelo Vaca y Javier, hijos de D. Domingo Vaca, hermano también de la causante, y á la vez se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que los antes referidos, para que comparezcan en el Juzgado á reclamarla dentro de treinta días, previniéndoles que si dejaran transcurrir dicho término sin efectuarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 29 de Mayo 1896.—V.º B.º=López de Sá.—El actuario, Domingo Vázquez Imón.

17

UNIVERSIDAD

D. Luis Ponce de León, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Dolores Mera y Bar, de treinta y seis años, casada, natural de Santiago, Coruña, que vivía en Bellas Vistas, calle de Berruguete, núm. 3, bajo, patio y se trasladó á Tetuán de las Victorias, para que en el término de seis días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castañes, con el objeto de responder á los cargos que la resultan en el sumario que contra la misma se instruye por hurto de un conejo á Prudencio del Amo; apercibida que de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada sujeta, cuyas señas personales no constan; ignorándose su actual paradero, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 25 de Mayo de 1896.—Luis Ponce de León.—El Escribano, Licenciado Vicente Moreno.

GETAFE

D. Miguel de Entrambasaguas y Corsini, Juez de primera instancia del partido de Getafe.

Hago saber que Doña María de la Paz Durán y Pelayo, natural y vecina de Leganés, hija legítima de D. Mariano y de Doña María, falleció abintestato el día 13 de Enero de 1893 á los cincuenta años de edad, en estado de soltera y sin dejar descendientes ni ascendientes, habiendo solicitado se les declarase herederos de la misma sus hermanos carnales D. Juan, D. Pedro, D. José María y D. José Doroteo Durán y Pelayo y su sobrino carnal D. Daniel Teodoro Campos Durán, en representación de su madre Doña Francisca Durán y Pelayo otra hermana de la causante fallecida con anterioridad.

Cumpliendo lo prevenido en el artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento civil, sea nuncia por medio del presente y al propio tiempo se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que los antecitados, á la herencia de que se trata, para que comparezcan á reclamarlo en este Juzgado dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN de la provincia.

Dado en Getafe á 28 de Mayo de 1896.—Miguel de Entrambasaguas.—Ante mí, P. H., Teodosio Gómez Platero.—Es copia, P. H., Teodosio Gómez Platero. 53

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. Crisanto Posada y Galbán, Juez de primera instancia de este Real Sitio y su partido.

Hago saber que en virtud de providencia de esta fecha dictada en autos promovidos por el Procurador D. Rufino García Fernández, en nombre del señor D. Felipe Pérez Marañón, contra D. Alejandro Arévalo Teresa, sobre pago de

dos mil pesetas, procedentes de cuenta jurada, ha acordado se saque de nuevo á segunda subasta pública y con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, las siguientes:

Fincas

1.ª Una casa sita en la villa de Navalagamella, y su calle Real, señalada con el núm. 7, con su corral y accesorios; tasada en mil quinientas pesetas.

2.ª Otra casa sita en la misma villa y en su calle del Cañito, antes Nápoles, con su corral y accesorios; tasado en nueveveintenas pesetas.

3.ª Un huerto ó heren sito en término de Navalagamella, y sitio del Calvario, de haber una fanega; tasado en ciento veinticinco pesetas.

4.ª Un pajar destinado hoy á bodega ó lagar, sito en la misma villa y su calle de San José, hoy de la Encarnación, sin número; tasado en trescientas pesetas.

5. Un huerto contiguo al pajar hoy bodega antes dicho, de haber próximamente tres celemines; tasado en ciento veinticinco pesetas.

6.ª Una viña en la jurisdicción de Navalagamella y puesto conocido por la Encarnación, de haber dos fanegas, con más ochocientas cepas de uva aragonés; tasada en seiscientas pesetas.

7.ª Otra viña en el mismo término y sitio del Viñazo, de haber seis fanegas con mil doscientas cepas de uva moscatel y algunas tintas; tasada en ochocientas pesetas.

8.ª Otra viña en el mismo término y sitio de los Recueros, de haber dos fanegas, con más ochocientas cepas de uva aragonés; tasada en quinientas pesetas.

9. Y una tierra en el propio término y sitio de las Viñas ó de la Coba, de haber una fanega próximamente; tasada en setenta y cinco pesetas.

Para su remate se ha señalado el día 30 de Junio próximo á las doce de la mañana, y tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial; bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del precio de tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación.

3.ª Que los títulos de propiedad de las referidas fincas, estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores han de conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros; y

4.ª Que las fincas señaladas con los números 5 y 7, se sacan á subasta sin suplir próximamente los títulos de propiedad y que es condición precisa, que el rematante de las mismas verifique la inscripción omitida antes del otorgamiento de la escritura de venta en el término que sea suficiente y se le señale.

Dado en San Lorenzo del Escorial á 28 de Mayo de 1896.—Crisanto Posada.—El Escribano, Gonzalo Moreno.

20

Agencia ejecutiva de Hacienda de Colmenar Viejo

D. Pedro Alonso Martínez, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda. Hago saber que en virtud de providencia dictada por esta Agencia, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, se sacan á pública subasta, por segunda vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN Pesetas Céntis
7	Doña Facunda Benito, una tierra en prado de Leandro, de seis celemines: linda N. y E., Evaristo Chichón; S., Carlos Chichón.....	27
37	D. Julián Chichón Villegas, menor, una tierra en el Rubial, de ocho celemines: linda N., Mariano Benito; S., Domingo Martín.....	27
49	D. Evaristo de la Fuente, una cerca en el Toril, de seis celemines: linda S. y N., Rufino González, y M., Máximo Fuentes.....	45
69	D. Manuel González, una tierra en Angosturas de tres celemines: linda S., Juan Arias; M., Casto Sáiz.....	27
87	D. Leandro González, un prado en los Callejones, de tres celemines: linda M. y N., Callejones; P., Pablo de la Fuente.....	27
115	Doña Prudencia Ramos, una tierra en Cauto Blanco, de seis celemines: linda S., camino; P., Anastasio Villega.....	27
117	D. Sebastián Rodríguez, una cerca en el Egido, de cuatro celemines: linda P., Anastasio Villegas, y N., el Egido.....	27
123	D. Pascual Sáiz, herederos, un huerto de cerca, de tres celemines: linda calle de la Paz; N., Juan González; P., Rufino González.....	14
128	D. Casto Sáiz, heredero, una tierra en la Callejuela, de una fanega seis celemines: linda N., Gregorio Chichón; M., Norberto Sáiz.....	160
130	D. Tomás Sáiz Chichón, un cercado en Valdegrama, de cuatro celemines: linda N., cañada; M., Lorenzo Heras.....	45
132	Doña María O. Sáiz, una tierra en los Panales, de tres fanegas: linda N., Pascual Sáiz, herederos; P., Isidoro González.....	134
135	Doña Olalla Sáiz, una tierra en los Barriales, de seis celemines: linda N., Benito Sáiz; P., Facundo Benito.....	45
143	D. Miguel Sáiz, una cerca en Peña Ancha, de una fanega: linda N., arroyo; S., Prudencia Ramos.....	27
150	Doña María Sáiz Martín, una tierra en Tiro de la Barra de dos celemines: linda N., Anastasio Villegas.....	14
147	D. Casto Sáiz Martín, una cerca en Alcalá de una fanega y seis celemines: linda N., Pedro Hernández; S., Andres de Sano.....	45
158	D. Luis Sáiz, una casa calle de Santa Ana: linda derecha, Vicente Sáiz; izquierda, Nicolás del Sano.....	167
159	D. Pascual Sáiz Ruiz, una tierra en tres Chaparros, de seis celemines: linda N., Pedro Hernández; S., Andres Sano.....	27
164	D. Jacinto Sáiz, una casa calle del Peñón, de nueve celemines: linda N., Eugenio de la Fuente; P., el Callejón.....	67
165	D. José Sáiz y Sáiz, una tierra en Valdegrama, de seis celemines: linda N., Faustino Ruiz; P., Tomasa Sáiz.....	27
166	D. Juan Sáiz y Sáiz, una tierra en Angosturas, de cuatro celemines: linda N., Manuel Chichón; M., Felipe González.....	27
192	D. Salvador Villegas, una tierra en Pedro Benito, de cuatro celemines: linda N., Juan Chichón; S., camino.....	14
199	D. Julián Baónza, una tierra en Campillo, de una fanega y seis celemines: linda N., Juan García; P., Anastasio Villegas.....	67
202	D. Julián García, una tierra en Lagunilla, de una fanega y seis celemines: linda N., Antonio García; P., Angel García.....	120
103	D. Fernando García, una tierra en prado de Vaca, de seis celemines: linda N., Eusebio Ortega; M. y P., Casto Sáiz.....	14
206	D. Victoriano García, una tierra en el Manantial: linda N., vereda; S., Julián Chichón.....	54
210	D. Angel López, un prado en la Raya, de una fanega: linda N., Isidro Chichón; P., Isidro de la Fuente.....	45
212	D. Rufino Martín, una tierra en los Robles, de cuatro celemines: linda N., Benito Sáiz; P., Nicasio González.....	14
222	Doña Alfonso Pellijero, una tierra en la Raya, de una fanega y seis celemines: linda N., Eugenio Fuentes; S., Juan González.....	54
229	D. Anastasio Sáiz, un prado de Rastrillón, de tres celemines: linda N., Ramón Chichón; S. y M., camino.....	24
230	D. Vicente Sánchez, una tierra en Lagunilla, de una fanega y seis celemines: linda N., Manuel González; S., Pedro Hernández.....	104
200	D. Julián Baónza, una tierra en prado Cereno, de seis celemines: linda S., Manuel Sáiz; M., Ceferino Sáiz.....	56
22	Doña Tomasa Chichón Sáiz, una tierra en Cauto Blanco, de seis celemines: linda S., el camino; N., Angel Sáiz.....	45

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad, el día 31 de Mayo de 1896, á las doce de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Pedrezuela á 9 de Mayo de 1896.—El Agente ejecutivo, Pedro Alonso.

Dirección general de los Registros civil y de la Propiedad y del Notariado

Creado por la ley de 12 de Noviembre de 1894 un Registro de la propiedad en San Lorenzo del Escorial que comprende los pueblos, de Alpedrete, Cercedilla, Colmenarejo, Collado Mediano, Collado Villalba, el Pardo, Galapagar, Guadarrama, Las Rozas, Los Molinos, Escorial, San Lorenzo, Torrelodones, Villanueva del Pardillo, Aravaca, Colmenar del Arroyo, Fresnedillas, Majadahonda, Navalagamella, Valdemorillo, Robledo de Chavela, Santa María de la Alameda, Valdemaqueda y Zarzalejo, quedará instalado dicho Registro el día 15 de Junio próximo, desde cuya fecha deberán presentarse en el mismo los documentos pertenecientes á los expresados pueblos.

Madrid 26 de Mayo de 1896.—El Director general, Conrado Solsona.

Junta de Patronos del Hospital Hidrológico de Carlos III en Trillo

Beneficencia general.—Temporada de baños

Hallándose próxima la apertura oficial de estos baños cuya temporada es desde 15 de Junio á 15 de Septiembre, y con el fin de que los pobres de solemnidad del Reino puedan utilizar el Hospital balneario minero medicinal de Carlos III en Trillo, esta Junta de Patronos ha creído oportuno, fundada en las disposiciones del Reglamento de baños de 12 de Mayo de 1874, consignar los requisitos necesarios que los pobres de solemnidad y asilados en establecimientos benéficos sostenidos por fondos del Estado, provinciales ó municipales, deben acreditar para su ingreso en el referido Hospital, cuyo expediente, que ha de ser presentado ante el Médico-Director facultativo por los interesados al tiempo de ser recocidos, contendrá los documentos siguientes:

1.º Certificación facultativa que comprueba la enfermedad del paciente; tiempo que viene padeciéndola; haber sido recomendado al enfermo el uso de dichas aguas, y tenerle el facultativo titular inscrito en su padrón ó lista respectiva como *pobre de solemnidad para la asistencia gratuita*.

2.º Certificación expedida por la Secretaría del Ayuntamiento del pueblo de su vecindad, sellada y visada por la Alcaldía, haciendo constar: *Primero*, oficio ú ocupación del enfermo, ó del cabeza de familia en su caso. *Segundo*, hallarse comprendido en la clasificación de pobres de solemnidad hecha por el Ayuntamiento para la asistencia gratuita de Beneficencia municipal. *Tercero*, si va socorrido por alguna Corporación ó Asociación benéfica, y caso afirmativo, con qué cantidad.

A continuación de esta certificación, informará el Fiscal municipal sobre la certeza de los hechos consignados.

3.º Si el enfermo procede del algún Hospital del Reino ú otro establecimiento benéfico, bastará para su ingreso en el de Trillo la certificación facultativa prevenida en el núm. 1.º, no omitiéndose la circunstancia de hallarse asistido en el Establecimiento como pobre.

4.º A fin de que esta clase de bañistas puedan tener ingreso á su llegada en el Hospital hidrológico de Trillo y estar convenientemente asistidos, por ser limitado el número de camas, los Directores de Hospitales y demás establecimientos que hallan de mandar pobres, lo comunicarán con la debida anticipación al Médico Director de los baños, consignando el número de enfermos de cada sexo, para qué, poniéndose éste en relación con aquéllos, designe el día que corresponde su ingreso y cuanto al servicio facultativo de los citados bañistas sea pertinente.

Las precedentes disposiciones, además de insertarse en el *Boletín oficial* de esta provincia, el Patronato ruega y espera que los demás Señores Gobernadores lo hagan público en las suyas

respectivas, recomendando eficazmente á las Autoridades y funcionarios llamados á expedir las certificaciones de que vá hecho mérito, la mayor escrupulosidad respecto á la pobreza de los que han de recibirse en dicho Hospital, para evitar la subsiguiente responsabilidad criminal, si de la comprobación apareciesen datos inexactos; responsabilidad que la Junta de Patronos se halla decidida á hacer efectiva, procurando cortar toda clase de abusos, cumpliendo con su benéfica misión de que se realice la voluntad del fundador del Hospital, acogiendo y disfrutando de sus prodigiosas aguas los pobres de solemnidad y demás asilados en el modo y forma que sus derechos reconocen las leyes y Reglamento citado al principio de esta circular.

Guadalajara 18 Mayo 1896.—El Presidente, Felipe Lamparero.—El Vocal Secretario general, Manuel María Valles.

Comisaría de guerra de Alcalá de Henares

El día 5 del mes entrante á las once de la mañana, se celebrará concurso en esta Comisaría de Guerra para la compra de harinas de flor todo pan, cebada, paja y leña, con destino al servicio de la Factoría de Subsistencias de este Cantón, debiendo ser escritas las proposiciones que se presenten en dicho acto y los artículos reunir las condiciones reglamentarias, acompañando muestras de los que se ofrezcan.

Alcalá de Henares 26 Mayo 1896.—El Comisario de Guerra, Manuel Sinués.

Sociedad Tranvía del Este de Madrid

Balance cerrado el 31 de Diciembre de 1895 y aprobado en la Junta general ordinaria de accionistas celebrada el 9 de Marzo de 1896.

ACTIVO	
Almacenes.....	61.308 70
Banco de Castilla.....	5.626 55
Caja.....	23.100 67
Capital tracción.....	184.570 85
Concesión.....	150.000
Compañía Madrileña del Gas.....	100
Estación.....	285.863 92
Fincas urbanas.....	283.521 10
Material fijo.....	320.000
Material móvil.....	177.000
Sociedad de Teléfonos..	150
Talleres.....	4.523 78
Obligaciones en cartera.	715 000
Negociación obligaciones.....	87.928 59
Pérdidas y ganancias..	20.842 96
Valores en Caja.....	760.000
Obras nueva.—Estación Embajadores.....	7.700
Material.—Servicio omnibus.....	43.803 80
Compañía de ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y Alicante.....	3.339 90
Cocheras y cuadras servicio omnibus.....	4.500
	<hr/>
	3.138.880 82
PASIVO	
Capital.....	600.000
Emisión obligaciones...	1.685.000
Fianzas inquilinato....	867 27
Fianzas en depósito....	6.995
Intereses.....	24.250
Depósitos de Administradores.....	37.500
Depósitos en custodia..	722.500
Montepío.....	665 25
Tranvía de Granada...	5.500
Facturas y liquidaciones pendientes de pago	55.613 30
	<hr/>
	3.138 880 82

Por la Sociedad Tranvía del Este de Madrid.—El Director, N. Mauri.

54.—P.

MADRID: 1896.—Esc. Tip. del Hospicio